

y las instalaciones enemigas. Los informes habituales continuaron obteniéndose mediante inspección ocular. Además de otras misiones, los aviones de reconocimiento atendieron las operaciones destinadas a corregir el tiro de los buques del Mando de las Naciones Unidas que operan en la costa oriental de Corea.

Los boletines y las emisiones de radio del Mando de las Naciones Unidas han permitido difundir informes objetivos sobre la decisión de los comunistas de poner fin a las sesiones secretas consagradas al intercambio de prisioneros de guerra. Al divulgar que los comunistas seguían impidiendo todo esfuerzo por lograr un armisticio verdaderamente efectivo, los servicios de información del Mando de las Naciones Unidas han demostrado claramente, tanto a militares como a civiles del territorio enemigo, que sus dirigentes comunistas proloñgaban deliberadamente la guerra, a pesar de las grandes pérdidas en vidas humanas. El múltiple lanzamiento aéreo de boletines sobre pueblos y aldeas en toda la Corea del Norte, hizo cada vez más difícil a los comunistas ocultar la verdad. Si bien es imposible lanzar boletines en número suficiente para que éstos puedan alcanzar a todos los habitantes de Corea del Norte, se sabe, sin embargo, por el informe de los refugiados que huyen de la dictadura comunista, que la población recibe con gran interés las informaciones que estos boletines contienen y que las noticias se transmiten de boca en boca.

El estado sanitario de la población civil en Corea del Sur es generalmente satisfactorio. Han disminuido los casos de fiebre intermitente y de viruela, y desde octubre de 1951 quedó concluido el programa de vacunación general contra la viruela y el tifus. En esa oportunidad, 7.576.202 personas fueron vacunadas contra la viruela y 7.565.607 contra el tifus.

Las benignas temperaturas de primavera permitieron progresar en la construcción de diversos tipos de casas conforme a un programa nacional de vivienda. De las 19.644 unidades familiares previstas, 6.475 fueron terminadas y 4.336 se hallan en construcción. De los 17.912 asilos para refugiados, 13.649 han sido terminados y 1.188 están en construcción.

DOCUMENTO S/2701

Cablegrama, del 12 de julio de 1952, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Albania, relativo a la solicitud de admisión de Albania en las Naciones Unidas

[Texto original en francés]
[14 de julio de 1952]

El Gobierno de la República Popular de Albania, en su calidad de país aliado que durante la segunda guerra mundial contribuyera a la victoria común sobre el fascismo, e inspirado por el deseo de reforzar la cooperación internacional, y mediante ella contribuir al restablecimiento de una paz duradera, ha solicitado, desde el mes de enero de 1946, su admisión como Miembro de la Organización de las Naciones Unidas. Al expresar categóricamente que acepta la Carta así como las obligaciones que de ella se desprenden, el Gobierno de la República Popular de Albania renueva una vez más esta legítima

solicitud del pueblo albanés, y al mismo tiempo presta todo su apoyo a la propuesta del representante permanente de la Unión Soviética ante las Naciones Unidas, Y. A. Malik, para que el Consejo de Seguridad recomiende a la Asamblea General la admisión simultánea como Miembro de la Organización de las Naciones Unidas de los 14 Estados que han solicitado su ingreso y que invite al Consejo de Seguridad a tomar una decisión en este sentido.

DOCUMENTO S/2706

Carta del 9 de julio de 1952, dirigida al Secretario General por el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, en nombre del Presidente de la Unión Francesa, con la cual transmite la solicitud de admisión a las Naciones Unidas del Reino de Laos

[Texto original en francés]
[16 de julio de 1952]

En nombre del Presidente de la Unión Francesa, tengo el honor de enviarle acompañada de un anexo, una carta de 30 de junio de 1952, por la cual el Presidente del Consejo de Ministros de Laos solicita la admisión de su país en las Naciones Unidas.

Debo añadir que el Gobierno francés está enteramente de acuerdo con esta solicitud y tiene el propósito de apoyar llegado el momento la candidatura presentada por el Sr. Tiao Souvanna Phouma.

CARTA, DEL 30 DE JUNIO DE 1952 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS DE LAOS SOLICITANDO LA ADMISIÓN DE SU PAÍS EN LAS NACIONES UNIDAS, CON LA CUAL SE ACOMPAÑA UNA DECLARACIÓN POR LA CUAL LAOS SE COMPROMETE A RESPETAR LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE LA CARTA

En nombre del Gobierno Real de Laos, tengo el honor de participar a Ud. que el Reino de Laos solicita su admisión como Miembro de las Naciones Unidas, con arreglo al Artículo 4 de la Carta. El Reino de Laos, fundado en el siglo XIV, tiene una larga historia. Después del tratado del 19 de julio de 1949 entre Francia y Laos se convirtió en Estado independiente, asociado libremente con Francia dentro de la Unión Francesa. Su autonomía es completa. En lo que respecta a los problemas que interesan a la Unión Francesa, se celebran consultas entre Camboja, Francia, Laos y Viet-Nam. Estas consultas respetan el principio de la soberanía de los países participantes.

La constitución democrática del Reino de Laos fué promulgada el 11 de mayo de 1947. Dicha constitución reconoce y garantiza las libertades humanas y los derechos fundamentales. La soberanía emana del pueblo y la constitución organiza, en consecuencia, las instituciones fundamentales del Estado en Reino unitario, indivisible y democrático. La experiencia de cuatro años demuestra que la estructura política y administrativa del moderno Estado de Laos es sólida y permite su desarrollo en condiciones satisfactorias.

La consolidación de la organización democrática de Laos a partir de 1947, su paso en julio de 1949 a la soberanía plena y a la independencia dentro de la Unión Francesa, le han permitido ocupar el lugar internacional que le corresponde. De febrero a septiembre de 1950,

33 Estados han reconocido sucesivamente al Reino de Laos. Cinco de éstos (Australia, Italia, Tailandia, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y los Estados Unidos de América), han acreditado representantes diplomáticos ante Su Majestad el Rey. Se ha acreditado la representación diplomática de Laos en Bangkok, y lo mismo se hará en fecha próxima en Washington y en Londres.

Aunque no es aún Miembro de las Naciones Unidas, Laos ha sido admitido ya en la mayor parte de los organismos especializados de las Naciones Unidas, a saber:

Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, en noviembre de 1947;

Organización Mundial de la Salud, en mayo de 1950;

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en junio de 1951;

Organización para la Agricultura y la Alimentación, en diciembre de 1951;

Unión Internacional de Telecomunicaciones, en noviembre de 1951;

Unión Postal Universal, en mayo de 1952.

Laos es también miembro de:

La Comisión Internacional de Grandes Represas, desde julio de 1950; la Oficina Internacional de Epizootias, desde julio de 1950; y la Comisión Internacional de Industrias Agrícolas, desde septiembre de 1951.

Laos ha participado en los trabajos de numerosas conferencias internacionales, particularmente en las de las organizaciones regionales de las Naciones Unidas en el Asia Sudoriental.

Por último, el Real Gobierno de Laos se ha adherido a numerosas convenciones internacionales de alcance universal, tales como:

Convenciones Sanitarias Internacionales de 1926, 1933 (Berlín) y 1944 (19 de abril de 1950 y 22 de enero de 1951);

Convenios, protocolos y acuerdos internacionales sobre el opio, estupefacientes y drogas nocivas de La Haya (1912), Ginebra (1925, 1931 y 1936), Bangkok (1931), Lake Success (1946) y París (1948) (19 de abril de 1950);

Arreglo y protocolo relativos a la Oficina Internacional de Higiene Pública, de Roma (1907) y Nueva York (1946) (4 de enero de 1951);

Arreglo de Berlín (1907) relativo al traslado de cadáveres (4 de enero de 1951);

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (20 de octubre de 1950).

Nación profundamente apegada a su religión oficial (el Budismo del Pequeño Vínculo), país que ha sufrido la guerra, está profundamente identificado con el ideal de paz que en el espíritu del pueblo se confunde estrechamente con el ideal budista. Laos comprende la necesidad de la solidaridad internacional para evitar el retorno de las guerras mundiales, y ya ha desempeñado su papel en el desarrollo de la cooperación internacional en la medida posible a un Estado no miembro de las Naciones Unidas. Desea participar en adelante, con todas sus fuerzas en la obra común de las naciones pacíficas. Por esto el Gobierno Real de Laos solicita su ingreso en las Naciones Unidas, proclamando solemnemente su resolución de aceptar las obligaciones que impone la Carta de San Francisco. El documento anexo deja constancia de dicha resolución, conforme al artículo 58 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

Agradeceré al Secretario General se sirva tomar las disposiciones necesarias para que la candidatura de Laos sea

examinada, lo antes posible, por los órganos competentes de las Naciones Unidas.

(Firmado) TIAO SOUVANNA PHOUMA
Presidente del Consejo de Ministros de Laos

REINO DE LAOS
Presidencia del Consejo de Ministros

DECLARACIÓN SOLEMNE DEL GOBIERNO REAL DE LAOS

Hecha conforme a las disposiciones del artículo 58 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad

En nombre del Reino de Laos, el que suscribe, Presidente del Consejo y debidamente autorizado por el Gobierno Real, declara que el Reino de Laos acepta sin reservas los principios enunciados por la Carta de las Naciones Unidas y se compromete a aceptar y cumplir todas las obligaciones derivadas de tales principios, desde la fecha en que Laos sea admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

Vientiane, 30 de junio de 1952
(Firmado) TIAO SOUVANNA PHOUMA

DOCUMENTO S/2707

Cablegrama del 16 de julio de 1952 del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China relativo al Protocolo de Ginebra del 17 de junio de 1925

[Texto original en inglés]
[16 de julio de 1952]

Para que sea distribuido entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros del Consejo de Seguridad.

Tengo el honor de transmitir a Ud. la siguiente nota oficial:

“El Gobierno Popular Central de la República Popular de China ha decidido reconocer el protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos y otros similares así como de los métodos de guerra bacteriológica, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925 y al cual se adhirió en nombre de China, el 7 de agosto de 1929, y me ha autorizado igualmente a hacer pública una declaración al respecto. Habiendo notificado al Gobierno de la República Francesa, conforme a las disposiciones del mencionado protocolo, telegrafía ahora a Ud. el texto de dicha declaración.”

Chou EN-LAI
Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China

Declaración de Chou En-Lai, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central, a propósito del reconocimiento del Protocolo relativo a la prohibición del empleo, en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos y otros similares así como de métodos de guerra bacteriológica, de 1925.

Chou En-Lai, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de